



COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE FÚTBOL A.G.



Santiago, miércoles 04 de marzo de 2026

Sr. Pablo Milad Abusleme
Presidente
Asociación Nacional de Fútbol Profesional - ANFP
Presente

De nuestra consideración:

En relación al inicio de competencias de Primera División, este Colegio ha efectuado un análisis a partir de todas las planillas publicadas por la Asociación Nacional de Fútbol Profesional de las primeras 5 fechas del torneo.

En particular, este organismo gremial, ha revisado lo referido a las licencias de entrenadores y al cumplimiento de los artículos (7, 51 y 52) que hacen referencia a la habilitación y requisitos para poder oficiar en dicha condición.

Después del análisis, se informa lo siguiente:

1.- Caso Unión La Calera

- 1.1.- Actualmente el club se encuentra con el ayudante técnico Emiliano Aquino, ratificado por el sitio web institucional como tal.
- 1.2.- Dicho profesional no cuenta con la Licencia Pro Conmebol, requisito en las bases de Primera División para un entrenador formado en el extranjero para oficiar como director técnico ayudante. (Art. 7 y Art.52)
- 1.3.- En las cinco primeras fechas de la competencia, el Sr. Aquino ha sido inscrito en la planilla de juego como personal auxiliar.
- 1.4.- Se entiende que esto se ha efectuado debido a que el mismo cuenta con Licencia Conmebol A, que no le permite oficiar como ayudante en el ámbito profesional.

2.- Caso Everton de Viña del Mar

- 2.1.- Tras la salida del entrenador Javier Torrente, fue anunciada públicamente la elección de una dupla técnica constituida por Davis González y Julio Barroso.
- 2.2.- El Sr. Julio Barroso ofició en el cotejo ante Universidad de Concepción como ayudante técnico.

Av Grecia 4302, Ñuñoa, Santiago

+5629049141
info@ctfutbol.cl

www.ctfutbol.cl



COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE FÚTBOL A.G.

2.3.- Dicho profesional no cuenta con la Licencia Pro Conmebol, requisito en las bases de Primera División para un entrenador formado en el extranjero para officiar como director técnico ayudante. (Art. 7 y Art.52)

2.4.- Este colegio informa que el Sr. Barroso no cuenta con ninguna licencia Conmebol para officiar como entrenador en Chile, ni siquiera cumple con los requisitos para dirigir en el Fútbol Joven.

2.5.- En la fecha 5 de la competencia, el Sr. Barroso fue inscrito en la planilla de juego como personal auxiliar.

2.6.- Se entiende que esto se ha efectuado debido a que el mismo no tiene la documentación que le permita officiar como ayudante en el ámbito profesional.

A raíz de lo sucedido es que este Colegio solicita a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional lo siguiente:

- Revisar y supervisar la documentación de los profesionales mencionados, toda vez que el artículo 51 establece pérdida de puntos para los clubes cuyos profesionales aparezcan en planilla con una función distinta a la establecida en sus contratos .
- Informar a este Colegio sobre el procedimiento que se está llevando a cabo para dar cumplimiento en las bases respecto a las licencias de entrenadores en el fútbol profesional. Esto, considerando también el problema del entrenador Gustavo Lema, quien pese a cumplir con requisitos de Licencia Pro Conmebol (acreditación para dirigir en Chile), no tenía vigencia a la hora de dirigir el partido de fase clasificatoria a Copa Sudamericana.

Sólo como antecedente, este organismo gremial informa que desde la entrada en vigencia de la Convención de Licencia de Entrenadores Conmebol en 2020, ha tramitado más de 150 licencias tanto nacionales como internacionales y además ha acompañado las gestiones de técnicos chilenos en el extranjero frente a distintas asociaciones.

Lo anterior, con fin de dar cumplimiento a la normativa vigente. Sólo en este período de inicio de temporada, más de 20 entrenadores llegaron a nuestro Colegio para poder consultar, recibir asesoría y cumplir con la reglamentación de obtención y renovación de su acreditación nacional, que rige desde los torneos de Fútbol Joven hasta las competencias del ámbito profesional.

Av Grecia 4302, Ñuñoa, Santiago

+5629049141
info@ctfutbol.cl

www.ctfutbol.cl



COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE FÚTBOL A.G.

DOCUMENTOS

- Se adjunta el **listado de entrenadores con licencias Conmebol** del sitio web de **Conmebol**, donde no aparece el técnico en cuestión.
(<http://www.conmebol.com/es/laconmebol/entrenadores-con-licencia-conmebol>)

- Se acompañan también las publicaciones de prensa sobre el cuerpo técnico de Everton, de fecha 24/02/2026 .

<https://www.cooperativa.cl/noticias/deportes/futbol/liga-de-primera/con-julio-barroso-everton-tendra-dupla-tecnica-interina-tras-partida-de/2026-02-24/162525.html>

<https://redgol.cl/chile/el-almirante-a-la-batalla-julio-barroso-se-pone-el-buzo-nuevamente-para-dirigir-en-la-liga-de-primera>

- Se acompaña impresión de pantalla de sitio web oficial de Unión La Calera, de fecha 3/03/2026.

<https://ulc.cl/plantel-profesional/>

- Se acompaña nota de prensa ADN Radio, sobre Gustavo Lema , de fecha 3/03/2026.

<https://www.adnradio.cl/2026/03/03/insolito-audax-italiano-tendra-que-pagar-una-multa-para-que-su-dt-dirija-ante-cobresal-en-copa-sudamericana/>

Sin otro particular,

Atentamente.

Carlos Ramos Rivera

Presidente

Colegio Profesional de Técnicos de Fútbol de Chile

Av Grecia 4302, Ñuñoa, Santiago

+5629049141
info@ctfutbol.cl

www.ctfutbol.cl